

TEMA O ACTIVIDAD: CONTENIDOS DE EVALUACION GLOBAL	
ASIGNATURA: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	
PROFESOR/A: Maritza Briones Hernández	
CURSO: CUARTO MEDIO A y B	FECHA: 03/12/2020
<p><u>Unidad 1: El Estado de Derecho en Chile</u> Caracterización y evaluación de cómo la Constitución Política organiza el régimen democrático en Chile: que garantiza los derechos y promueve los derechos fundamentales de las personas.</p> <p><u>Unidad 2: El mundo bipolar: proyectos políticos, transformaciones estructurales y quiebre de la democracia en Chile.</u> Caracterización del sistema de representación política en Chile: el ejercicio del sufragio para la elección de autoridades; el rol de los partidos políticos; el rol de los medios de comunicación para el ejercicio del derecho a la información. Evaluación del sistema electoral chileno para las elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales.</p> <p><u>Unidad 4: Ciudadanía y consume responsable</u> La educación financiera actúa como pilar fundamental de esta unidad, permitiendo que los estudiantes se visualicen a sí mismos como agentes activos en el sistema financiero actual y que evalúen los impactos de su uso.</p>	
<p>INSTRUCCIONES GENERALES Síntesis de los contenidos de EVALUACION GLOBAL DEL 3 DE DICIEMBRE. Se recomienda estudiar de este documento. Se sugiere lectura previa y subrayar ideas importantes. Responderán preguntas del formulario de Google, cuyo link se enviará a sus correos institucionales y por wasap el día que corresponda. Sus correos deberán tener sus nombres y apellidos, NO ALIAS U OTROS que no se les pueda identificar.</p>	

EL ESTADO: “Es una agrupación humana, fijada en un territorio determinado y en la que existe un orden social, político y jurídico orientado hacia el bien común, establecido y mantenido por una autoridad dotada de poder de coerción”. El cual se encuentra limitado por la Constitución, la que lo condiciona a través de las bases de la institucionalidad, del reconocimiento del Estado de derecho y a través de la organización de las instituciones públicas sobre la base del principio de separación de funciones (poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial)
 Jurídicamente Chile es un Estado unitario y su tipo de gobierno es una República Democrática. Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella (supremacía constitucional).

El rol de los medios de comunicación en período de plebiscitos o elecciones está establecido en la **Ley 18.700** (artículos 29, 30, 31), la que:

- Señala la forma en cómo se hará la propaganda electoral
- Tiempo que los canales de TV deben destinar a la propaganda electoral (gratuita).
- Busca equidad en la propaganda y el acceso a la información

Los medios de comunicación son difusores de propaganda y publicidad entregan información sobre los diferentes candidatos y sus propuestas, son controladores del acontecer en la política, muestran su efectividad si existe libertad de expresión, pueden educar al votante en relación al proceso, informan sobre temas de interés público, informar de todo lo que ocurre en un proceso electoral, denunciar irregularidades. Para poder votar por aquellos candidatos de manera informada. Da a conocer acontecimientos nacionales e internacionales de carácter científico, tecnológico, educativo, de entretenimiento, diversas opiniones, publicidad y propaganda, entre otros.

El mayor problema que se presenta es la concentración de los medios informativos en manos de consorcios económicos, que pudieran afectar el pluralismo informativo ya que compromete su imparcialidad, pueden distorsionar u omitir información, no dar cobertura informativa, generar problemas de competitividad de los medios donde los más pequeños no podrían sobrevivir, entregar información poco relevante, tener estilos y contenidos que no interesan a nadie, buscar el sensacionalismo lo que lleva a entregar información con errores, la censura periodística, entre otros.

El rol que juegan los medios de comunicación y redes sociales en el desarrollo democrático del país es informar a los ciudadanos sobre los procesos electorales, para que puedan votar por los candidatos que cada partido político presente en una elección popular, informando sobre las propuestas de cada uno de ellos en forma resumida y simplificada para que sea el ciudadano quien elija. Dando a conocer los actos de gobierno como una forma de fiscalizar las acciones del gobierno dándolas a conocer a la ciudadanía. Promoviendo la democratización al entregarle al ciudadano herramientas de fiscalización, ser voceros del gobierno como de los ciudadanos, educar a la ciudadanía con respecto al sistema electoral, el sistema de partidos y el sistema político en su conjunto, cuestionando sobre el funcionamiento de la democracia actual y siendo un medio de canalización de ideas desde la ciudadanía al gobierno y viceversa.

Para mejorar la participación ciudadana, los medios de comunicación y redes sociales deben ser autónomos, independientes, transparentes y rápidos en la entrega de información, veraces, pluralistas, dar mayor participación a la ciudadanía, incursionar en redes sociales para debatir, opinar sobre temas que le interesan a la ciudadanía, recibir sugerencias, quejas y opiniones de estos, abrir propuestas de consulta ciudadana.

La libertad de expresión, de fundar, editar y mantener medios de comunicación están establecidos en la Constitución de 1980 en el artículo 19 inciso 12, ella permite que exista el pluralismo informativo, pero si consideramos que los medios de comunicación escrito y radial están concentrados en 3 grupos o consorcios como: Grupo Copesa, Mercurio y Prisa, esto representa una seria amenaza, ya que pueden decidir el contenido de la información que emitan y hacer surgir monopolios de medios informativos y que pueden derivar en problemas de competencia y de homogeneidad editorial. También son importante la TV abierta y TV por cable, y de igual forma en la última década está entrando con fuerza plataformas móviles (redes sociales como: Facebook, Instagram, you tube, whatsapp, Messenger, twitter, etc.) muy fuerte en nuestro país, y que están poniendo en jaque los anteriores medios de comunicación por la falta de credibilidad.

PRINCIPIOS DE NUESTRA DEMOCRACIA: algunos de estos principios son: participación ciudadana, pluralismo (diversidad de ideas y opiniones), tolerancia y consenso fundamental (respeto a las decisiones de la mayoría).

La participación ciudadana es el involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas en los procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas.

A través de Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública se incorporó en nuestra legislación la afirmación de que “el Estado reconoce a las personas el

derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones”. La que se concreta a través de 4 mecanismos obligatorios de Participación Ciudadana:

- Acceso a la información relevante (página web: ley de transparencia)
- Consultas ciudadanas (referendos, plebiscitos, cabildos abiertos, encuestas)
- Cuentas públicas participativas (ejemplo: Cuenta pública de la Municipalidad de Licantén)
- Consejos de la sociedad civil (ejemplo: el que asesora a la Superintendencia de Educación)

La participación activa consiste en que el ciudadano:

- Maneje información y así pueda opinar con fundamentos sobre los asuntos políticos.
- Pueda presentar iniciativas ciudadanas de reforma constitucional y de legislación.
- Colaborar y tomar decisiones en la gestión del desarrollo de la comuna, provincia y región.
- Vigilar y controlar la buena marcha de la gestión pública.
- Pronunciarse en los referendos y en las consultas ciudadanas.
- Elegir y ser elegidos para cargos públicos.

CIUDADANÍA: Vínculo jurídico que une a una persona con un Estado y que reconoce a una persona una serie de derechos políticos y sociales que le permiten intervenir en la política de su país.

Los derechos ciudadanos permiten:

- Postular cargos de elección popular (presidente, parlamentarios, alcalde, concejales, core)
- Derecho a sufragio (votar)
- Otros derechos establecidos por la Constitución como ocupar un cargo público (intendente, funcionario público), ser vocal de mesa, afiliarse a un partido político.

Suspensión del derecho de sufragio:

- Por interdicción en caso de demencia: se pierde o se recupera por resolución judicial (tribunal de justicia)
- Por hallarse la persona acusada por delito que merezca pena aflictiva o por delito que la ley califique como conducta terrorista:
- Por haber sido sancionado por el Tribunal Constitucional (5 años) recupera por una ley de quórum calificado.

Pérdida de la ciudadanía:

1. Por pérdida de nacionalidad.
2. Por condena a pena aflictiva. Una vez cumplida la pena, la ciudadanía se recupera en conformidad con la ley.
3. Por condena por delitos terroristas y narcotráfico, que hubieran requerido, además, pena aflictiva. Cumplida la pena, la rehabilitación de la ciudadanía se debe solicitar al Senado

El sufragio (voto) es personal, igualitario, secreto, voluntario.

Tipos de sufragio: la persona con derecho a sufragio puede votar en:

Elecciones: se elige a quienes van a ocupar un cargo político de elección popular.

Plebiscitos: aprueba o rechaza una propuesta ya sea del ejecutivo (nacional) o del municipio (local)

Requisitos para ser ciudadano en Chile:

Voto para chilenos	Voto de extranjeros residentes
<ul style="list-style-type: none"> • Ser chileno mayor de 18 años de edad • No haber sido condenados a pena aflictiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar residencia en Chile, por cinco años continuos. • Tener 18 años de edad cumplidos al momento de votar. • No haber sido condenados a pena aflictiva.

El sistema electoral en Chile:

- **El sistema de mayoría absoluta con segunda vuelta** que opera para las elecciones presidenciales, donde el candidato que obtenga 50+1 sale electo.
- **Sistema Proporcional Inclusivo** o también llamado Sistema matemático D'Hont, para elecciones Parlamentarias (se inició en 2015) y que hizo aumentar a 155 diputados y 50 senadores.

CORE: Los consejeros son elegidos por sufragio universal, en votación directa de los ciudadanos. Duran cuatro años en el cargo y pueden ser reelegidos, asesoran al intendente y pueden aprobar, modificar o sustituir los proyectos y proposiciones.
- **Sistema de Mayoría Simple** para elecciones municipales (alcaldes)
La elección de concejales es el proporcional con cifra repartidora

Organismos fiscalizadores del Sistema Electoral

- Tricel: Conoce el escrutinio general de votos, resuelve reclamaciones y Proclama a los elegidos
- Servel: Supervisa inscripciones electorales, vigila normas sobre campaña electoral (gastos, propaganda)

Primarias: Las Alianzas políticas deciden presentar un solo candidato para las presidenciales, parlamentarias, alcalde y CORE, y deben decidir entre los partidos aliados en forma previa quién lo representará.

Representación política: Participación política indirecta de los ciudadanos (nación), que eligen mediante elecciones populares quienes ocuparán los cargos políticos y dirigirán el país en su nombre.

Ley de quorum calificado: Son leyes que, para ser aprobadas, modificadas o derogadas, requieren de la mayoría absoluta (**50% + 1**) de los diputados y senadores en ejercicio.

Pluralismo ideológico: Es la participación de varios grupos sociales en la vida democrática, donde se acepta, reconoce y tolera la existencia de diferentes posiciones o pensamientos.

Los partidos políticos son una forma de participación política, canalizan inquietudes de la población hacia el Estado y tienen doctrinas o programas políticos. Son los principales encargados de adoctrinar y preparar a sus candidatos para formar parte del sistema electoral y de esta forma poder ser electos por los ciudadanos y ocupar un cargo en el gobierno, para lo cual deben estar inscritos en el Servicio Electoral, de no ser así no podrán tener ninguna participación.

EL PRINCIPIO DE PROBIDAD en la función pública consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular. Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo de los funcionarios públicos. Regulada en el artículo 53: Establece deberes positivos derivados de la probidad, como la necesidad de prestar ciertas declaraciones para acceder a cargos públicos, incluidas las declaraciones de intereses y de patrimonio de las altas autoridades. Las decisiones de los funcionarios públicos deben velar por favorecer o beneficiar los intereses generales de la población y no por los intereses particulares personales o de entidades privadas.

Corrupción: actos delictivos cometidos por funcionarios y autoridades públicas que abusan de su poder e influncian a realizar un mal uso intencional de los recursos financieros y humanos a los que tienen acceso, anteponiendo sus intereses personales o los de sus allegados. Ejemplos de corrupción: uso ilegítimo de información privilegiada; además de los sobornos, el tráfico de

influencias, la evasión fiscal, las extorsiones, los fraudes, la malversación de fondos, la prevaricación, el caciquismo, el compadrazgo, la cooptación, el nepotismo, entre otros.

Cohecho: (coima). Es un delito que consiste en sobornar a una autoridad o funcionario público mediante el ofrecimiento de una dádiva (dinero) a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.

EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios (página web) y procedimientos que al efecto establezca la ley establezca. Esta permite a la ciudadanía conocer por qué y cómo actúa, y qué decisiones adoptan los organismos o instituciones públicas.

El organismo que vela por la probidad y la transparencia de las instituciones públicas en Chile, es la Contraloría General de la Republica.

LOS DERECHOS HUMANOS: Son un conjunto de garantías, universalmente válidas que protegen a los individuos, derivadas de nuestra propia dignidad como personas. Estos derechos son exigibles a las autoridades estatales y a todas las personas. Se caracterizan por ser universales, naturales, inalienables, indivisibles, inviolables y obligatorios.

Están consagrados a nivel mundial en:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948. (ONU)
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1991. (conocido como Pacto de San José de Costa Rica, OEA).

Son los principales instrumentos internacionales que consagran los Derechos Humanos y definen las obligaciones de los Estados para su respeto, promoción y garantía.

Deben estar garantizados jurídicamente en las leyes de cada país, conforme a los tratados y al derecho internacional. Chile a suscrito y ratificado 17 tratados internacionales de derechos humanos, siendo en los que más ha avanzado los relacionados con discriminación.

La OEA señala que los derechos humanos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común. Un pilar fundamental de los derechos humanos es el principio de igualdad y no discriminación, en virtud del cual tanto el Estado como los individuos deben reconocer los derechos humanos de todas personas sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Los derechos humanos pueden ser vulnerados por un civil, un funcionario o una institución pública ya sea por acción u omisión, lo cual involucra una sanción de tipo penal ejercida por un tribunal de justicia.

ECONOMÍA:

Los factores productivos son aquellos recursos requeridos por las industrias para producir bienes y servicios, tales como materias primas, trabajo y capital (humano, financiero y técnico).

Las necesidades (carencia o falta de algo) se satisfacen con bienes (tangibles, bienes propiamente tales) y servicios (intangibles), que satisfacen necesidades que se caracterizan por ser ilimitadas, múltiples y como no se pueden satisfacer todas a la vez, estas deben entrar a jerarquizarse, para saber cuál satisfacer primero y cual después. Ya que los bienes no alcanzan para satisfacer todas las necesidades (ya que estas se caracterizan en su mayoría por ser escasos, tener dueño y un costo de producción). Como no podemos obtener todo lo que deseamos, nos surge el problema

económico, (como satisfacer nuestras necesidades con los bienes que tenemos), considerando que existe una escasez de ellos y que además es relativa, porque en algún momento puede abundar o en otro momento puede escasear, por lo que debemos tomar decisiones económicas. Quienes toman esas decisiones son los agentes económicos (familia, empresa, Estado, comercio exterior).

Las familias son las que aportan su trabajo a la empresa a cambio de un salario, con el cual adquieren los bienes y servicios que el grupo familiar requiere y le paga impuestos al Estado.

La empresa de acuerdo a lo que se demanda en el mercado produce bienes y servicios para ello requiere de factores productivos (materias primas, trabajo y capital), y le paga impuestos al Estado.

El Estado apoya la productividad, Provee recursos y servicios como la defensa de fronteras, policías, obras públicas, etc. Lo cual realiza con los impuestos que recibe.

El comercio exterior es realizado por las empresas a través de las importaciones y exportaciones al relacionarse con otros países en el mercado internacional, donde Chile tiene suscrito acuerdos económicos realizados a través del Estado chileno.

El comercio internacional influye en la economía del país a través de las importaciones y exportaciones, influye en la cantidad disponible de alimentos, así como en la actividad económica de los países de la región, y cualquier variación afecta el empleo y en el nivel de precios al interior de cada país.

El comercio internacional es a la vez causa y efecto de la globalización, en un proceso cíclico de retroalimentación. La globalización se produce por el incremento universal del comercio entre empresas situadas en diferentes países y por los acuerdos económicos que ha hecho aumentar las actividades comerciales a nivel internacional.

Los acuerdos económicos buscan potenciar el comercio exterior, reducir o eliminar aranceles y estrechar vínculos comerciales con otros países o regiones a través de acuerdos económicos bilaterales (involucra a dos países que acuerdan reducir aranceles aduaneros para mejorar sus intercambios comerciales), a los cuales Chile ha llegado después de firmar acuerdos multilaterales con bloques económicos como UE, MERCOSUR, ALADI, CAN, APEC, NAFTA, y así poder acceder a cada uno de esos países. Ejemplo: su ingreso a la APEC le permitió a Chile realizar acuerdos bilaterales con China.

Chile, tiene 19 acuerdos comerciales con 55 países, los que se distribuyen en AAP, AAE, TLC, ALC y ACE. Esta apertura nos define como el país con la economía más abierta del mundo en término de relaciones comerciales, pero vulnerable a los cambios que ocurran en el mercado internacional. Donde se distinguen:

1° **AAP**: Acuerdos de Alcance Parcial: es el más básico, libera parcialmente el comercio de productos acotados a un listado acordado entre los países.

2° **AAE**: Acuerdos de Asociación Económica: comienza a abordar acuerdos en otros temas como derechos humanos, medioambiente, etc.

3° **TLC**: Tratados de Libre Comercio: libre circulación (sin impuesto arancelario o aduanero) de productos, servicios y capitales entre los países firmantes.

4° **ALC**: Acuerdos de Libre Comercio: Establecen zonas de libre comercio, con una mayor integración.

- **ACE**: Acuerdos de Complementación Económica: deciden abrir recíprocamente sus mercados de mercancías, principalmente en países Latinoamericanos.